

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2018-01072

En consideración a la solicitud elevada por la apoderada CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA (archivos Nos. 125 y 127) y como quiera que le asiste razón, pues en este asunto lo que se encuentra suspendido es la partición y no el proceso en sí mismo, por secretaría procédase a entregar, en favor del señor NÉSTOR ALIRIO AGUDELO (administrador de la herencia), los dineros que se encuentren constituidos.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b97178c94b13b3be66d6f728b9b8cef909b1598822955afe0e7976287bab8fc**

Documento generado en 14/12/2021 11:39:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>